

Auto interlocutorio:	460
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00308-00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	JAIRO DE JESÚS VILLA PATIÑO
Demandada:	DAVID ALEJANDRO VILLA CORTES
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Julio de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL SUMARIO- EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor JAIRO DE JESÚS VILLA PATIÑO, y en contra de DAVID ALEJANDRO VILLA CORTES, la que, por auto del 10 de junio de 2021, notificado por estados Nro. 69 del 11 de junio de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento al requisito exigido, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIO- EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor JAIRO DE JESÚS VILLA PATIÑO, y en contra de DAVID ALEJANDRO VILLA CORTES. por no haber dado cumplimiento dentro del término a los requisitos exigidos en auto del 10 de junio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>89</u>
Fijado hoy <u>26 JUL 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.
DIANA MARCELA RETSREPO SILVA Secretaria